



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
 Calle 9 No 5-92 oficina 301
 Neiva-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**
 NIT/CC: 12209736
 No.: 147-2017

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-232028-
 4100
 Fecha: 2017-05-08 11:09:47
 Enviar a: CARLOS ALBERTO MORA
 MAJIN
 No. Folios: 1

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 299 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 Regional Huila



142-17

Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. RN754091397CO

Fecha de Envío: 09/05/2017 19:10:07

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 7623053

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CALLE 9 N° 5-92, OFICINA 301 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/05/2017 07:10 PM	PO.NEIVA	Admitido	
10/05/2017 07:01 PM	PO.NEIVA	Entregado	
10/05/2017 08:31 PM	PO.NEIVA	Digitalizado	



41-20000

Neiva,

Señor

CARLOS ALBERTO MORA MAJIN

Calle 9 No 5-92 ficina 301

NEIVA - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-266838-4100

Fecha: 2017-05-24 08:39:58

Enviar a: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**
NIT/CC: 12209736
Radicado: 147-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 299 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: 1 Folio

472

4015
460

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 7733449

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE MITIC-CT.189999239
Referencia:
Ciudad: NEIVA_HUILA
Teléfono: 8604700
Depto: HUILA
Código Postal: 410010078
Código Operativo: 4015510

Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
Dirección: CALLE 9 N° 5-92, OFICINA 301
Tel:
Ciudad: NEIVA_HUILA
Código Postal: 410010316
Depto: HUILA
Código Operativo: 4015460

Valores Destinatario
Peso Físico (gms): 200
Peso Volumétrico (gms): 0
Peso Facturado (gms): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contenedor: MEXICANA MAJIN
Observaciones del cliente: OFICINA COMERCIAL MAJIN BUENA CAJE



RN7652794280C

Causal Devoluciones:
 RE Rechazado
 NE No existe
 NS No reclamado
 DS Desconocido
 D Dirección errada

Cerrado
 No contactado
 Fallido
 Aprobado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.
Fecha de entrega: 2017/05/25
Distribuidor: C. G. 7.701.975 de Neiva
C.C.: 7.701.975 de Neiva
Gestión de entrega: 311 888 4581
Tel: 01 517



40155104015460RN7652794280C

Principal Operador: D.L. Colombia Diagonal 25 C. # 85, A.S. Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0120 / M. Contacto: 070 4720018. No. Transacción: 40155104015460RN7652794280C
El contenido de este documento es válido únicamente si se acompaña de la etiqueta de envío. Este documento puede ser utilizado para fines de información y no constituye un contrato postal. Fecha de emisión: 25/05/2017 16:15:50

PO NEIVA
4015
510 SUR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
5708 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60637



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ
Neiva
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN765279420CO

I-20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ALBERTO MORA MAJIN

Dirección: CALLE 9 N° 5-92, OFICINA
301

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010316

Fecha Pre-Admisión:

25/05/2017 16:15:50

Mín. Transporte Lío. de carga 000200 del 20/05/21
LÍMITE DE PESO: 1000 KG. (2205 LB.)

eiva,

ñor

CARLOS ALBERTO MORA MAJIN

Calle 9 No 5-92 oficina 301

NEIVA - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-266838-
4100

Fecha: 2017-05-24 08:39:58

Enviar a: CARLOS ALBERTO MORA
MAJIN

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**
NIT/CC: 12209736
Radicado: 147-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 299 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

		<input type="checkbox"/> 1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2 No Existe Numero <input checked="" type="checkbox"/> 3 No Reclamado <input type="checkbox"/> 4 No Contactado	
<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada <input type="checkbox"/> 2 No Reside		<input type="checkbox"/> 1 Cerrado <input type="checkbox"/> 2 Fallecido <input type="checkbox"/> 3 Apartado Clausurado	
Fecha 1: 07/11/19 Fecha 2: 07/11/19	R D	Nombre del distribuidor: Carlos Alberto Gualistia Moscoso	
C.C. 60.7701975 de Moscoso Centro de Distribución: Carulla Cel. 311 8944581		C.C. 60.7701975 de Moscoso Centro de Distribución: Carulla Cel. 311 8944581	
Observación: 105M FE 07/02/2020 OSORO		105M	





RESOLUCION No. 299

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de CARLOS ALBERTO MORA MAJIN”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS ALBERTO MORA MAJIN
C.C./NIT: 12.209.736
No.: 147-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 147 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6° del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor CARLOS ALBERTO MORA MAJIN, Identificado con cedula de ciudadanía No. 12.209.736, por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor CARLOS ALBERTO MORA MAJIN, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta mérito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **CARLOS ALBERTO MORA MAJIN**, identificado (a) con C.C No 12209736 por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTe (\$475.950) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago; para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila